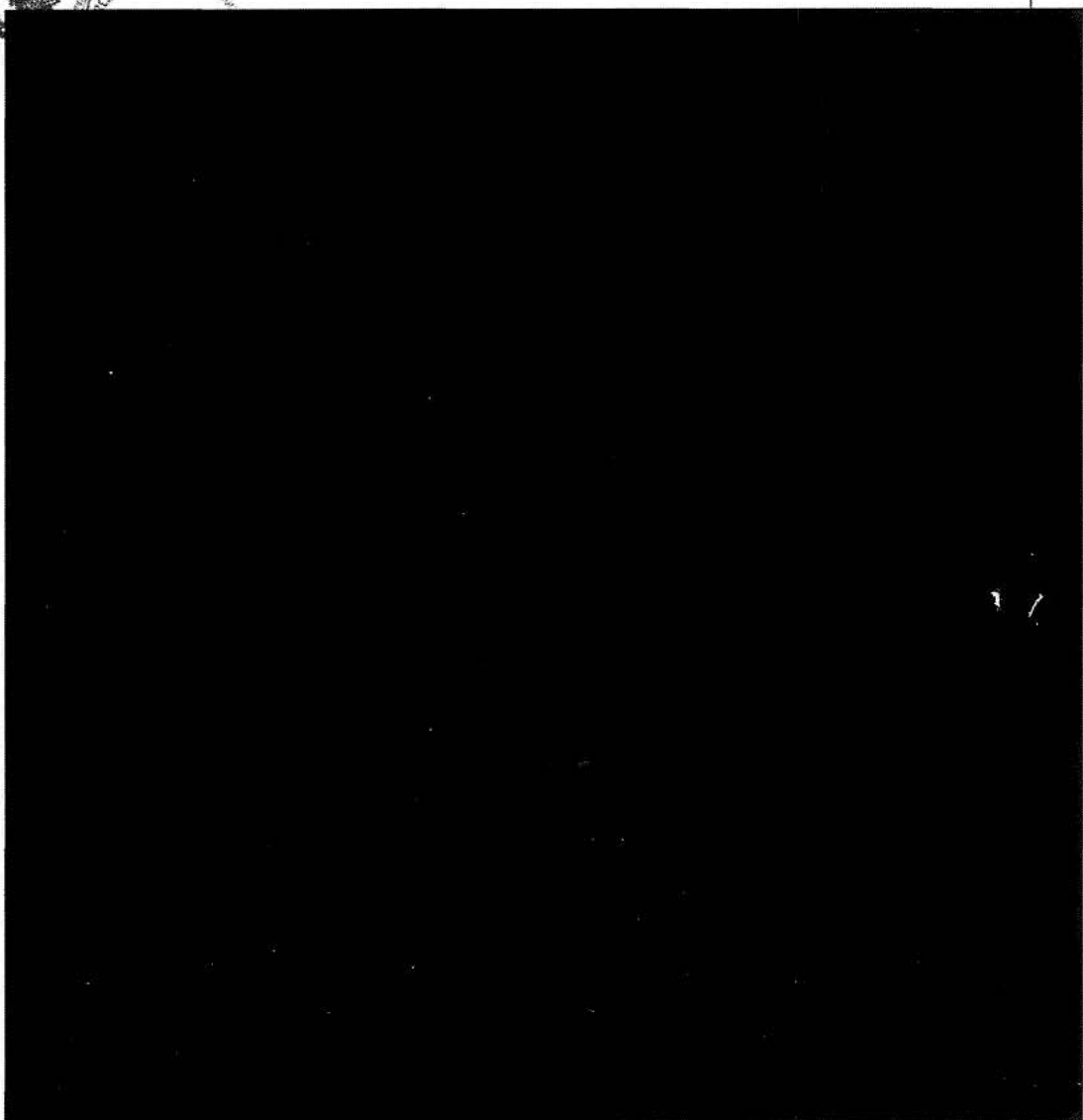




00298

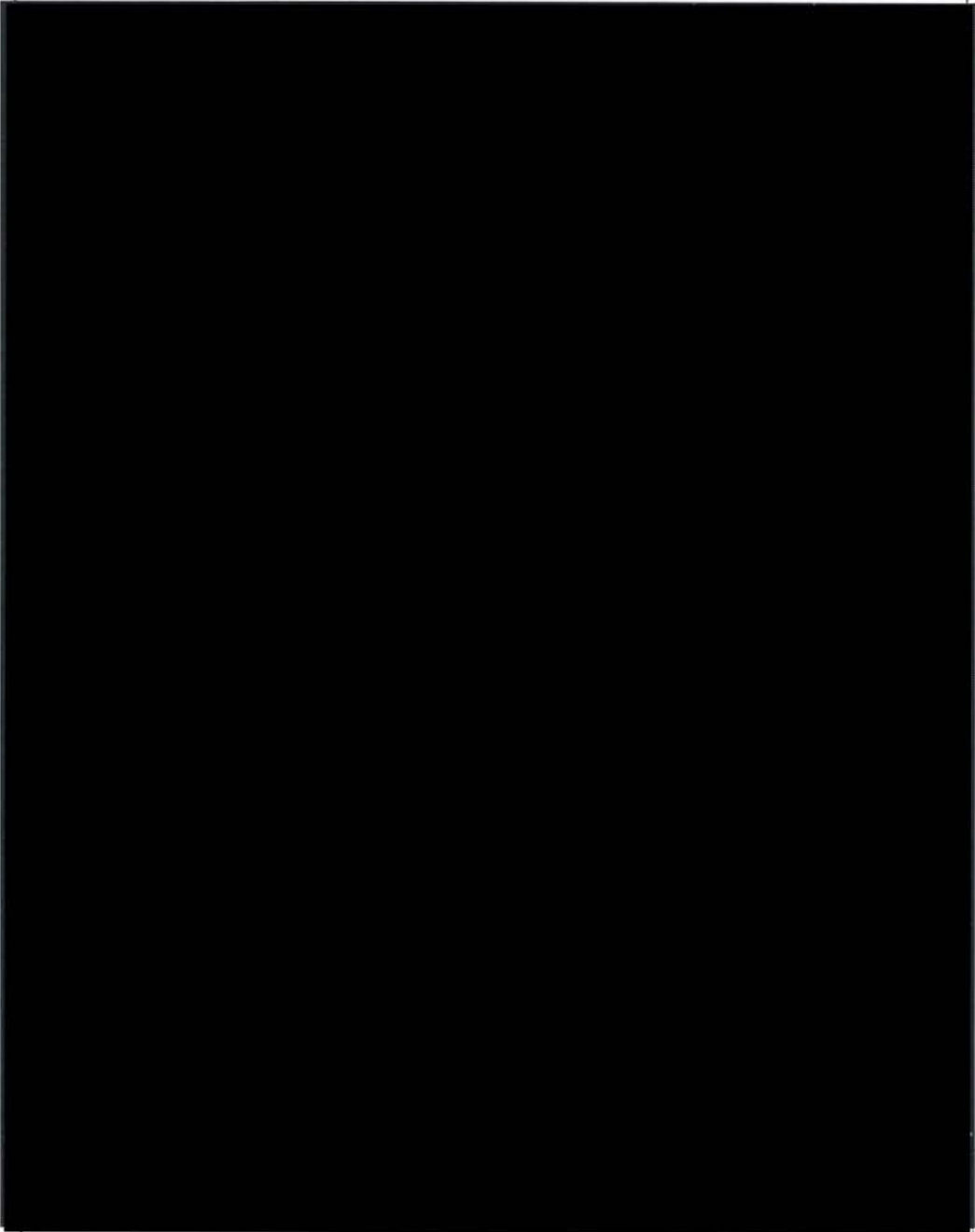


No. JD- 10/2022 - Sesión ordinaria No. JD- DIEZ /DOS MIL VEINTIDOS de la Junta Directiva del Banco de Desarrollo de la República de El Salvador, celebrada en la Sala de Sesiones de Junta Directiva y constituida a las doce horas con treinta minutos del día veintidós de abril de dos mil veintidós. Presentes: Licenciado Mario Rodolfo Salazar Escobar, Presidente, quien preside la sesión; Licenciado José Alberto Acosta Maldonado, Director Propietario; Licenciado Steven Jorge Kawas Yuja Director Propietario; Abraham Alvarenga Mejía, Director Propietario; Licenciado Carlos Mauricio Ostorga Marroquín, Director Propietario; Licenciada Gabriela Yanet Suárez Rivera, Directora Propietaria; Licenciado José Manuel Cañas Kurz, Director Propietario; Doctora Janneth Carolina Brito Centeno, Directora Propietaria; Licenciada Melany Victoria Barillas de Tenorio, Directora Propietaria. El Presidente del Banco propone a los Directores la agenda de la presente Sesión, la cual consta de los siguientes puntos, así: **Punto 1.** Lectura del Acta Anterior. **Punto 2.** [REDACTED]



[Redacted] Punto 3. [Redacted]  
 [Redacted] Punto 4. Solicitud de [Redacted]  
 [Redacted] Punto 5. Solicitud de aprobación del Código  
 de Gobierno Corporativo del Banco de Desarrollo de la República de El Salvador. Punto 6. [Redacted]

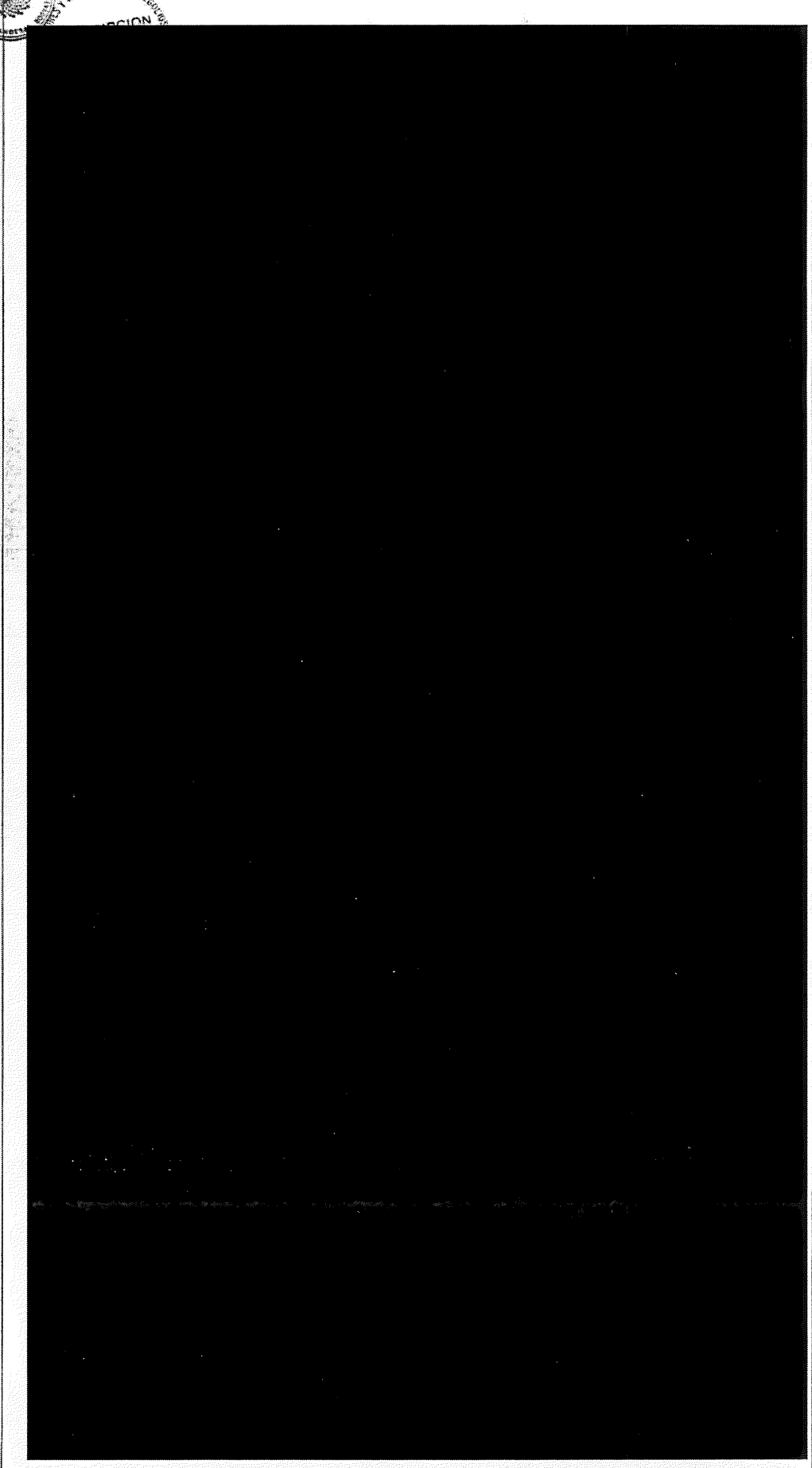
-----  
**PUNTO I – Gerente Legal - Lectura del Acta Anterior.** La Junta Directiva del Banco de Desarrollo de la República de El Salvador (BANDESAL), ACUERDA: TOMAR nota de la lectura realizada al acta anterior de Junta Directiva, celebrada el día veintinueve de marzo de dos mil veintidós. -----

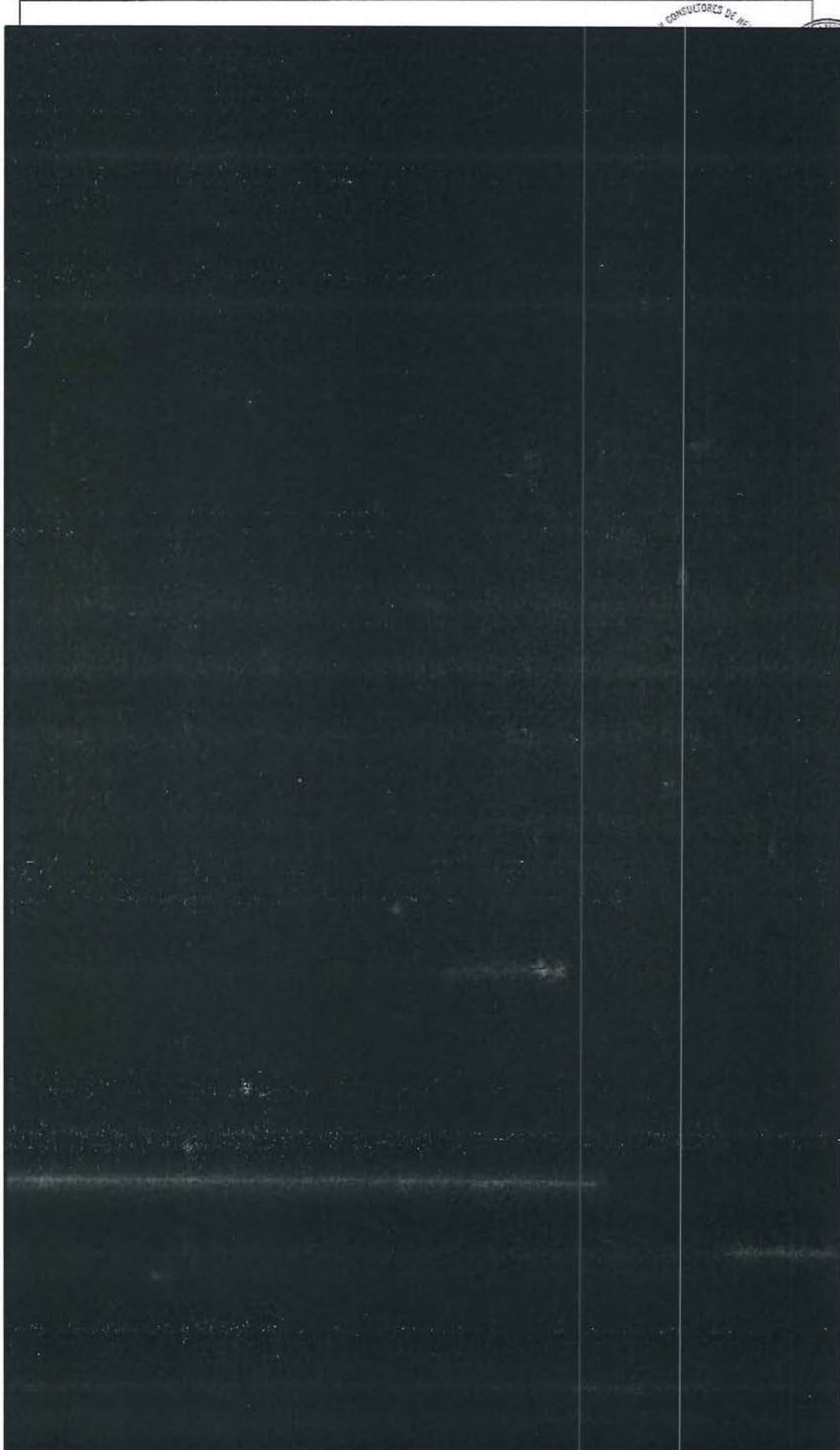




00298

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE ASISTENCIA TÉCNICA

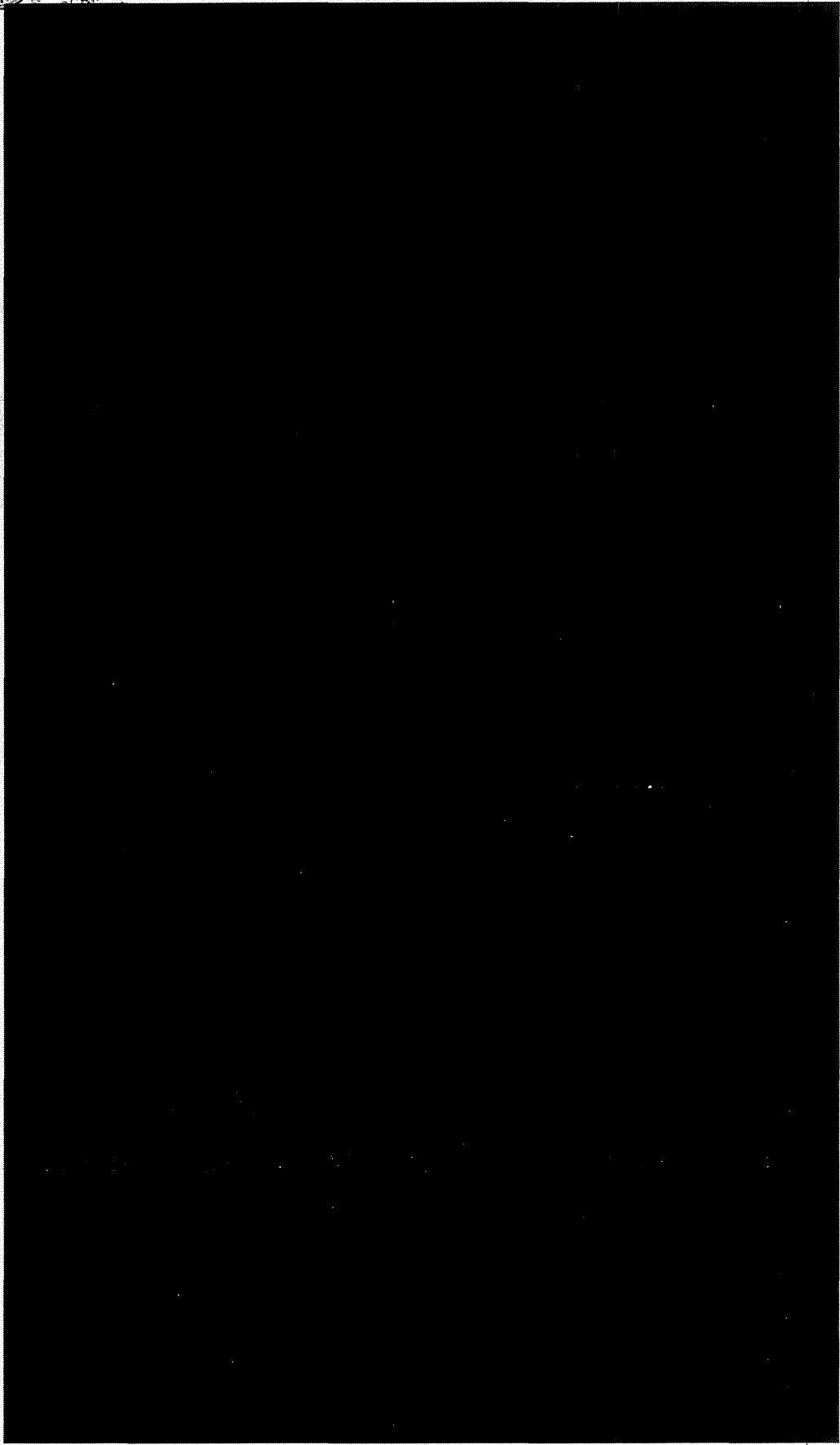






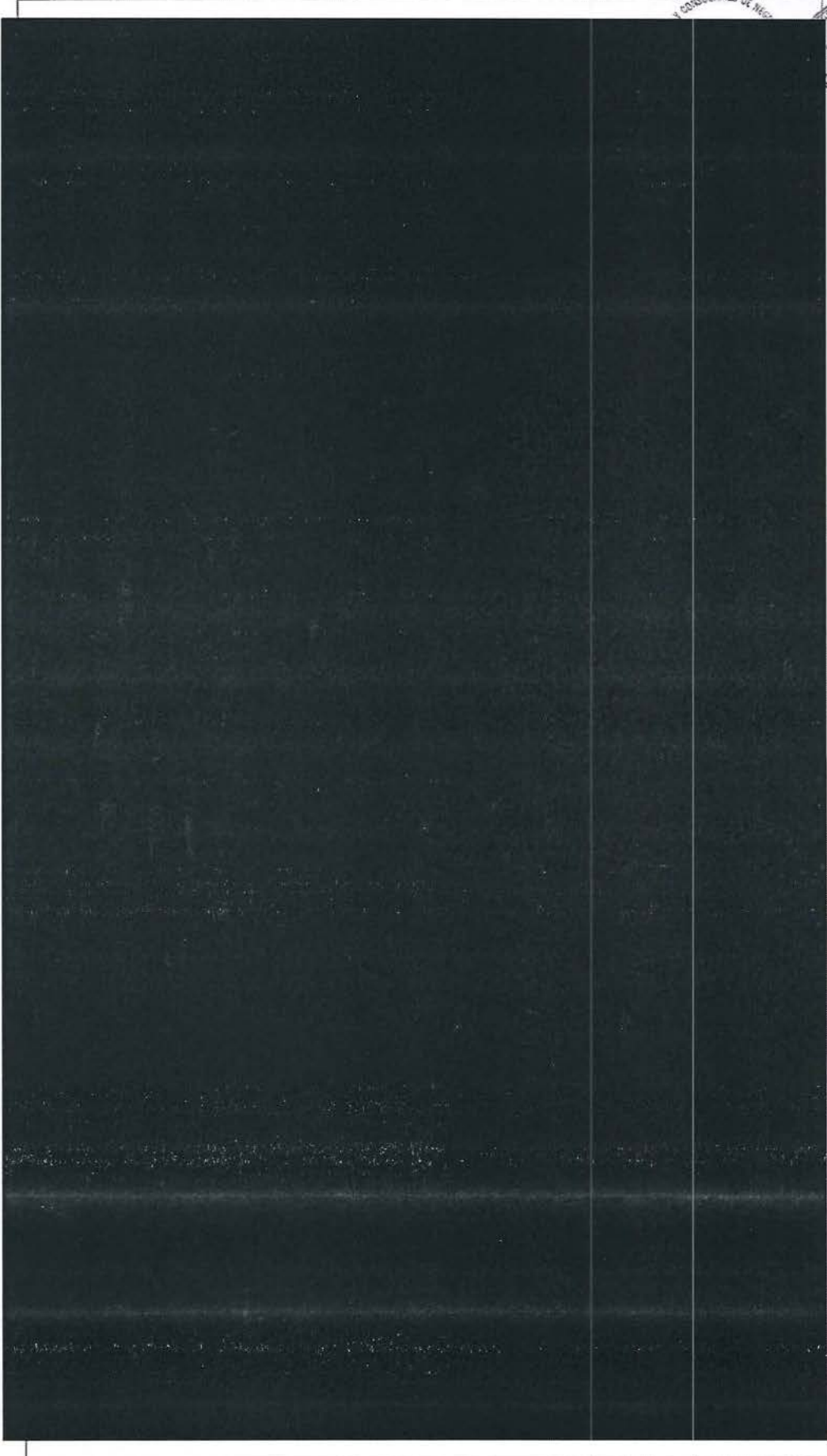
00300

DEPARTMENT OF EDUCATION  
REPUBLIC OF THE PHILIPPINES  
DESCRIPTION



00301

REPUBLIC OF THE PHILIPPINES





00302

DIRECCIÓN GENERAL DE ASesorIA Y CONSULTORIAS DE NEGOCIOS  
DIRECCIÓN

**PUNTO V. – Asesor de Presidencia. – Solicitud de aprobación del Código de Gobierno Corporativo del Banco de Desarrollo de la República de El Salvador.** La Junta Directiva del Banco de Desarrollo de la República de El Salvador (BANDESAL), CONSIDERANDO: 1) Que el Art.16 de la Ley del Banco de Desarrollo de la República de El Salvador (Ley de BANDESAL) establece que la Dirección y Administración del Banco estará a cargo de una Junta Directiva, la cual deberá cumplir con las atribuciones y funciones que dicha Ley establecen. 2) Que el Art. 21 literal d) de la Ley de BANDESAL, establece como una de las facultades de esta Junta Directiva, la de aprobar instructivos y manuales que requiera la administración interna del Banco y de los recursos de los Fondos que este administra. 3) Que, en relación con lo anterior, el Art. 35 literal c) de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero (LSRSF), establece como una de las obligaciones de los directores de los integrantes del sistema financiero, la de adoptar y actualizar políticas sobre el cumplimiento de principios, reglas o estándares en el manejo de los negocios que se establezcan para alcanzar los objetivos corporativos, las cuales deberán ser hechas del conocimiento de la Superintendencia del Sistema Financiero, dentro de un plazo no mayor a diez días hábiles después de aprobadas. 4) Que el del citado Art. 35 de la LSRSF literal k), establece como otra de las obligaciones de los directores de los integrantes del Sistema Financiero, la de adoptar e implementar estándares de gobierno corporativo en la gestión, dirección y control de sus operaciones. 5) Que el Art. 13 de las normas Técnicas de Gobierno Corporativo (NRP-17) dispone que el Código de Gobierno Corporativo deberá contener, como mínimo, las políticas relacionadas al cumplimiento de principios, reglas y estándares en el manejo de



los negocios que establezcan para alcanzar los objetivos corporativos. Asimismo, establece otros aspectos que deben incluirse en el referido código relacionadas entre otras, a las responsabilidades de los órganos de administración. 6) Que el Art. 20 de las NRP-17 establece que, para el adecuado ejercicio de la función de supervisión y control, la Junta Directiva podrá constituir los Comités de Junta Directiva y de Apoyo que estime convenientes, debiendo establecer, la forma de integrarlos, su funcionamiento y atribuciones incorporándolos en el Código de Gobierno Corporativo. 7) Que el Art. 10 de las Normas Técnicas para la Gestión Integral de Riesgos de las Entidades Financieras (NRP-20) establece las funciones mínimas que debe cumplir el Comité de Riesgos. 8) Que en sesión de Junta Directiva No. JD-18/2020 de fecha 25 de junio de 2020, se aprobó el Código de Gobierno Corporativo del Banco de Desarrollo de la República de El Salvador, cuyo objeto es establecer, entre otros, las normas generales sobre las que se deberán sustentar las actuaciones del banco en materia de Gobierno Corporativo. 9) Que se ha identificado la necesidad de incorporar la creación de dos nuevos Comités de Apoyo dentro de la estructura de gobierno corporativo del Banco, siendo éstos el Comité de Gestión y el Comité de Litigios y Recuperación, con lo cual se pretende: a) Trasladar al Comité de Gestión algunas de las facultades que el citado código le confiere al Comité de Riesgos y a la presidencia del Banco, todo con la finalidad de procurar que el comité antes señalado tenga por principal cometido coadyuvar en el adecuado monitoreo y control de los riesgos inherentes a las operaciones que realiza el Banco y de propiciar el debate previo de asuntos que deben ser puestos en consideración de Junta Directiva, respectivamente. b) Monitorear adecuadamente las gestiones de recuperación de créditos y de cuentas por cobrar tanto por la vía administrativa como por la vía judicial, autorizar arreglos de pago o dar su visto bueno para someter las solicitudes correspondientes a consideración de Junta Directiva, según corresponda, así como el desarrollo de los asuntos de carácter litigioso en los que el Banco tenga alguna clase de interés o de participación. 10) Por otro lado, con la finalidad de propiciar el debate, así como la transparencia y suficiencia de la información relativa a los diferentes puntos que se someten a consideración de Junta Directiva, particularmente la que se encuentra relacionada con los asuntos que son conocidos previamente dentro de los diferentes Comités de Apoyo, se recomienda incorporar dentro del Código de Gobierno Corporativo una disposición en la que se establezca la posibilidad que dichos Comités puedan sesionar de forma paralela a la celebración de las sesiones de éste órgano colegiado. Lo anterior permitirá que la Junta Directiva pueda contar con información oportuna sobre los puntos que se sometan a su consideración y escuchar de primera mano, a través de los miembros que integran los diferentes Comités de Apoyo, las respuestas a las explicaciones,



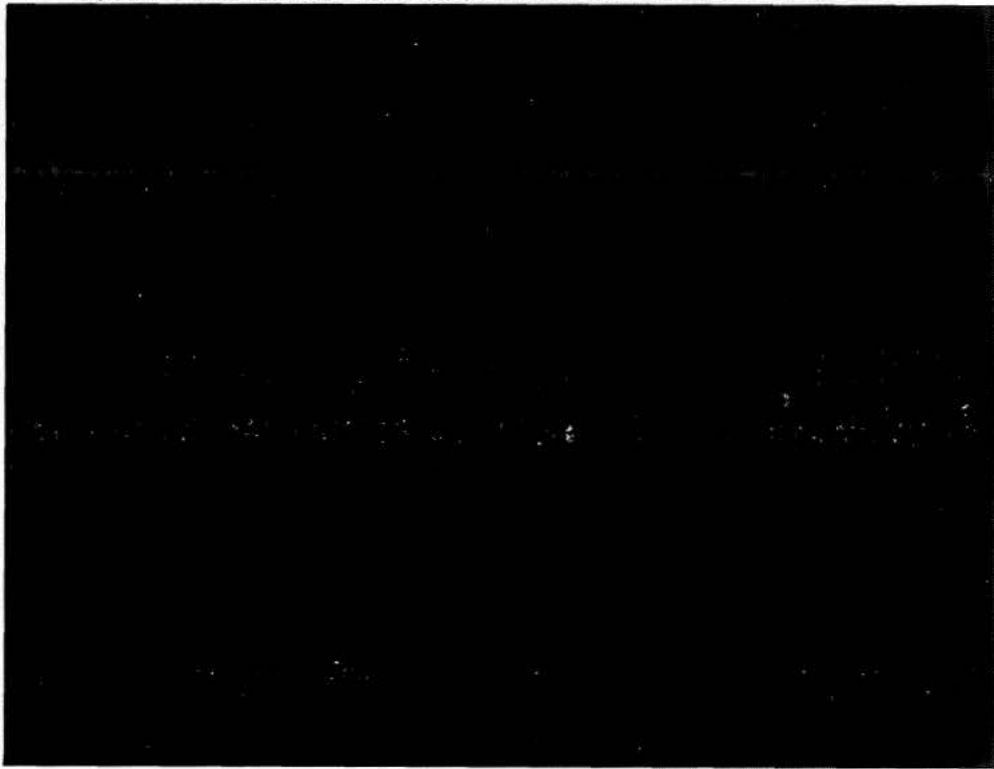




00304

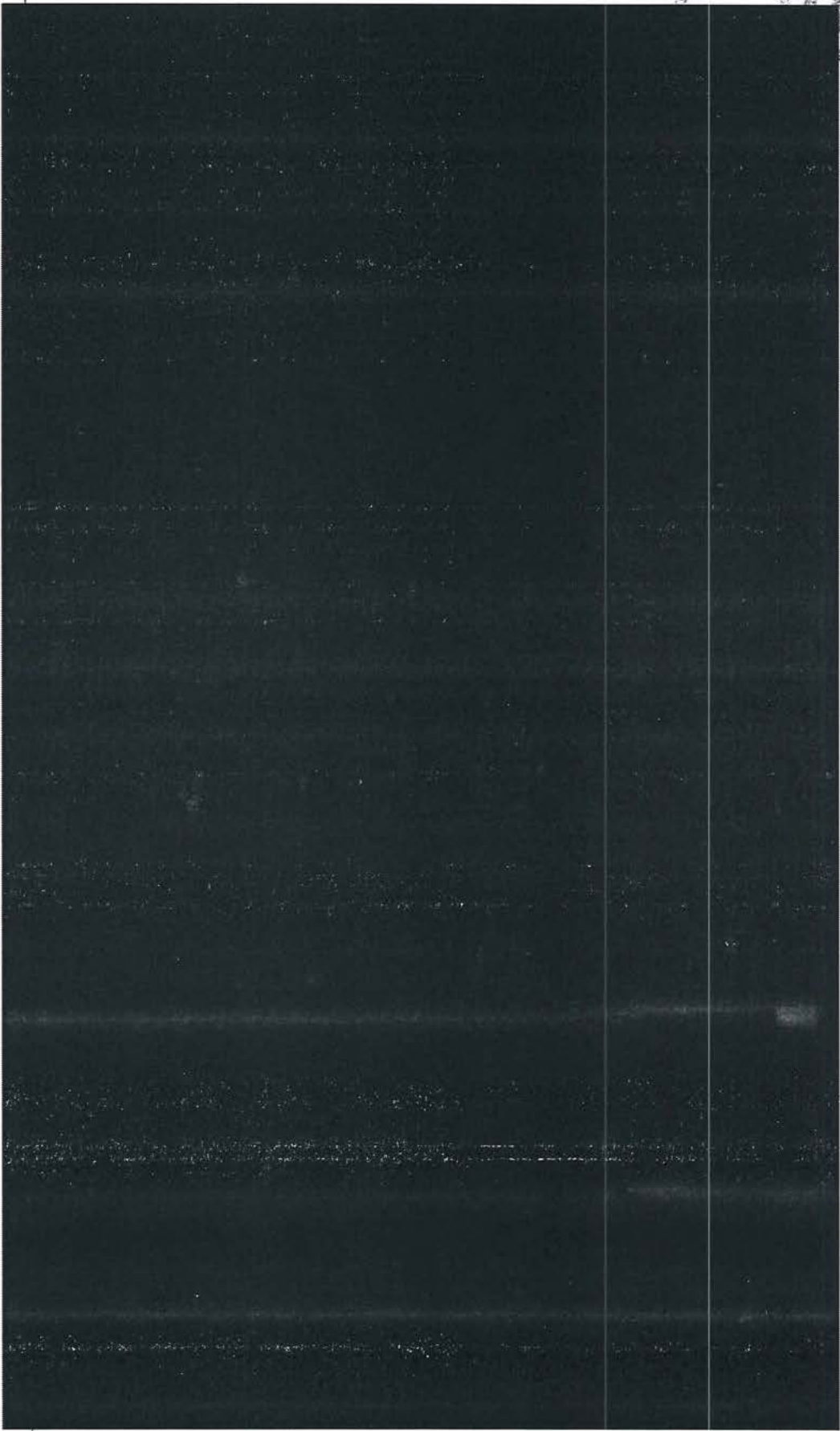
COMISIÓN CONSULTIVA DE NORMATIVA Y  
REGULACIÓN  
INSCRIPCIÓN  
NO. 3613  
COP

oportunidades u observaciones que se tenga a bien formular. 11) Aunado a lo anterior, es necesario incorporar dentro del Código de Gobierno Corporativo las principales responsabilidades de la Dirección de Riesgos creada en esta misma sesión, así como las que corresponden a la Dirección de Operaciones. 12) Asimismo, es menester modificar la conformación de los Comités de Apoyo, sus responsabilidades, cuórum de instalación y de votación, consignando que en las sesiones de todos ellos es menester que participe, con voz pero sin voto, un profesional del derecho que sea integrante de la unidad organizativa que tenga por finalidad el soporte legal a los órganos colegiados de decisión establecidos dentro del Banco. 13) Por último, se deberá armonizar el Código de Gobierno Corporativo a lo establecido en las NRP-20 relativas a la Gestión Integral de Riesgos y a la nueva estructura organizativa aprobada en esta sesión de Junta Directiva. **Por tanto, Junta Directiva, ACUERDA:** a) Aprobar las reformas al Código de Gobierno Corporativo del Banco de Desarrollo de la República de El Salvador, en los términos expuestos y que constan en la presentación y anexos que se adjuntan al presente acuerdo. b) Instruir a las diferentes unidades organizativas del Banco para que, a través de la Unidad de Planificación y dentro del plazo de noventa días a contar de esta fecha, presenten ante las diferentes instancias de aprobación, las propuestas de modificación a las políticas, manuales y otras regulaciones internas que se deriven de las reformas al Código de Gobierno corporativo aprobadas en la presente sesión. c) Enviar un ejemplar del Código de Gobierno Corporativo del Banco a la Superintendencia del Sistema Financiero dentro del plazo legal establecido para dicho efecto. -----



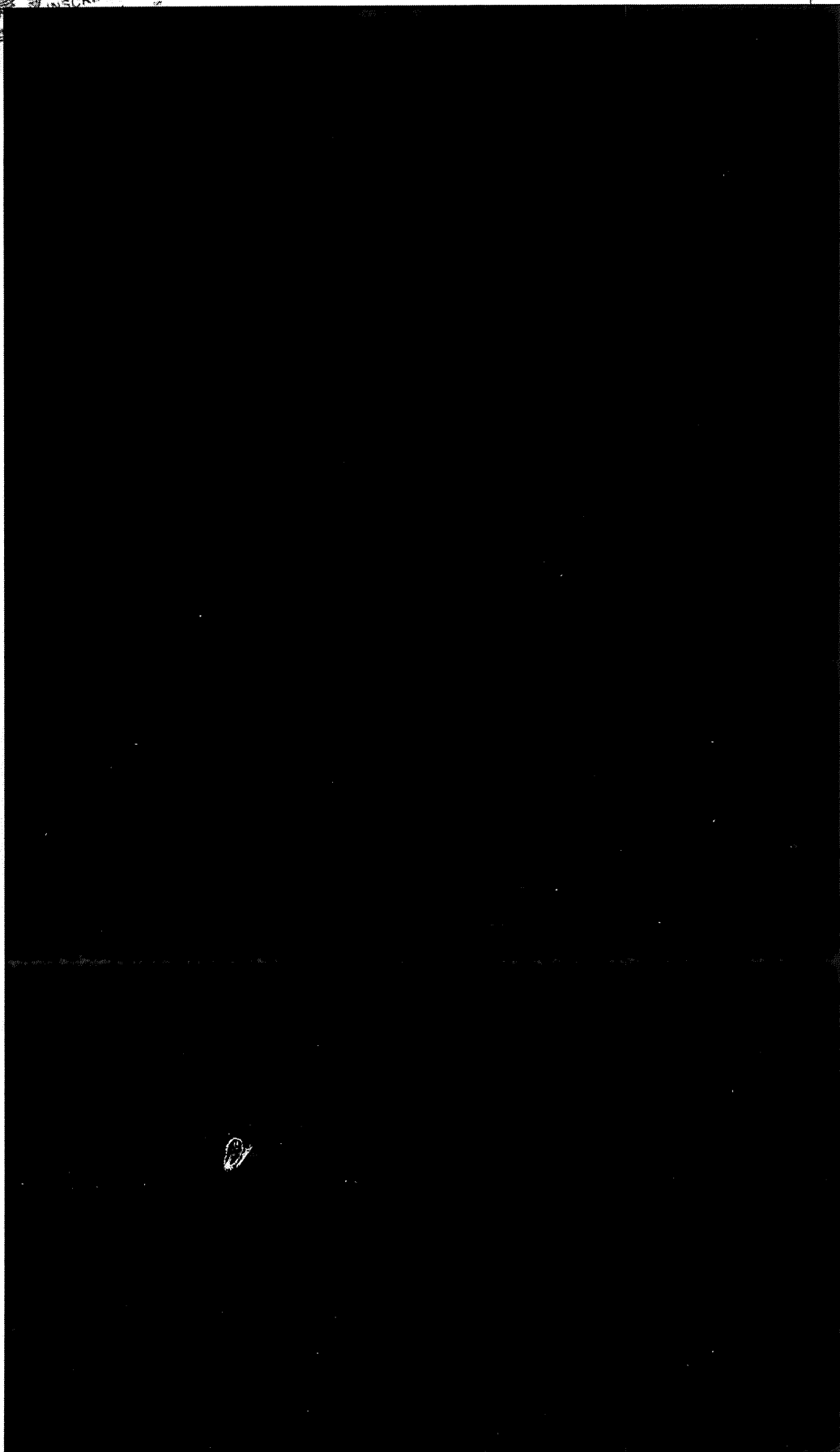
00305

BY EXHIBITORS OF MICHIGAN





00306  
COMISIÓN NACIONAL DE DEFENSA DE LOS DERECHOS Y  
INTERESES DE LA NIÑEZ  
DESCRIPCION



Faint, illegible text visible on the right side of the page, possibly bleed-through from the reverse side or text from an adjacent page.



**Fin de Sesión.** No habiendo más que hacer constar, se levanta la sesión a las dieciséis horas de este mismo día, se lee la presente acta, la ratifican y firman los miembros de la Junta Directiva asistentes.

Mario Rodolfo Salazar Escobar

José Alberto Acosta Maldonado

Steven Jorge Kawas Yuje

Abraham Avarenga Mejía

Carlos Mauricio Ostorga Marroquín

Gabriela Yanet Suárez Rivera

José Manuel Cañas Kurz

Janneth Carolina Brito Centeno

Melany Victoria Barillas de Tenorio

---